



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL VANEGAS HERREÑO
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00031-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 217, se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 214.500), conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

De otra parte, con relación a la solicitud vista a folio 214 del cuaderno principal, Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno, de la sentencia de primera instancia de fecha 11 de diciembre de 2015 y expídase copia del presente auto.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
	La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 045 de 10 de octubre de 2017. <i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario